

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2021 00006 00

Se exhorta a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio, realizando las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9602976d51fa2f600e6a0f7f4834a233be33532020844fc716e421417885cc**

Documento generado en 08/12/2021 09:52:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>